



Libertad y Orden

CIRCULAR No. 296

PARA : Notarios del País y Registrador de Instrumentos Públicos de El Bordo

DE : Superintendente de Notariado y Registro

FECHA 23 de diciembre de 2010

TEMA **Aval de Predios otorgado por el Comité Municipal de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia del Municipio de Balboa, Antioquia.**

Respetados Señores:

Me permito comunicarles para su conocimiento y fines pertinentes que la Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria del Municipio de Balboa, Cauca, informa que mediante Resoluciones 374 de 2009 y 429 de 2010, el Comité Municipal de Atención Integral a Población Desplazada de ese Municipio avala el informe que precisa los derechos sobre los predios rurales de las veredas y corregimientos declaradas en protección por inminencia de riesgo de desplazamiento mediante Resolución 003 de 2009.

Por lo anterior, les solicité dar cumplimiento a lo señalado en la Instrucción Administrativa No. 20 del 11 de agosto de 2004, la cual establece que al momento de autorizar un acto de enajenación o transferencia, que verse sobre bienes inmuebles ubicados en zonas rurales declaradas como de riesgo inminente de desplazamiento o de desplazamiento forzado por la violencia, los señores notarios deben solicitar a los comparecientes la presentación de la autorización mencionada en el artículo 4º del Decreto 2007 de 2001, salvo que la transferencia se haga a favor del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural INCODER.

Igualmente se le recuerda al señor registrador de El Bordo, Cauca, que proceda a inscribir la medida de protección por Ruta Colectiva en los folios de matrícula inmobiliaria señalados en las Resoluciones 374 de 2009 y 429 de 2010, enviadas a ese Despacho por el Comité Municipal de Atención Integral a la Población Desplazada, dando con ello cumplimiento a la instrucción No. 15 de 2010.

Cordialmente,

JORGE ENRIQUE VELEZ GARCIA
Superintendente de Notariado y Registro

Proyectado Maria Patricia Palma Bernal
Vo.Bo. ZAIDA BARRERO DE NOGUERA
ER 62658